

31060 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Granollers, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Conserjes.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de octubre de 1986, número 260, el anuncio de la convocatoria de cuatro Conserjes, se hace público a los efectos de la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Granollers de las solicitudes, a partir de los veinte días siguientes al de esta publicación, teniéndose en cuenta que para cualquier otro plazo, se tendrá en cuenta el de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Granollers, 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Josep Pujadas i Maspons.

31061 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Granollers, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo (promoción interna).

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de octubre de 1986, número 260, el anuncio de la convocatoria de un Administrativo (promoción interna), se hace público a los efectos de la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Granollers de las solicitudes, a partir de los veinte días siguientes al de esta publicación, teniéndose en cuenta que para cualquier otro plazo, se tendrá en cuenta el de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Granollers, 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Josep Pujadas i Maspons.

31062 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Granollers, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Delineante.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de octubre de 1986, número 246, el anuncio de la convocatoria de una plaza de Delineante, se hace público a los efectos de la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Granollers de las solicitudes, a partir de los veinte días siguientes al de esta publicación, teniéndose en cuenta que para cualquier otro plazo, se tendrá en cuenta el de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Granollers, 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Josep Pujadas i Maspons.

31063 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Huesca, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero técnico Industrial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 254, fecha 5 de noviembre de 1986, se publican íntegramente las bases de dicha convocatoria. Esta plaza está clasificada en el grupo B (antiguo coeficiente 3.6).

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huesca, 7 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

31064 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de San José, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Auxiliares de Administración General.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero y 21 de mayo del año actual, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración General.

Bases que han de regir la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo D, escala de Administración General, subescala de Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al nivel de proporcionalidad 4 y a las retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación municipal, de acuerdo con las disposiciones vigentes para el nivel de puesto de trabajo 6.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que le falten al menos 10 para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 (Real Decreto 3045/1977), el exceso del límite señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Los aspirantes que se acojan al Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, juntamente con la solicitud deberán aportar los justificantes para la valoración de los servicios señalados en el artículo 3 del indicado Real Decreto.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma; un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local y el Secretario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado

el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.-Ejercicios de la oposición.-Valorados por el Tribunal los méritos aportados por los aspirantes acogidos en el Real Decreto 2224/1985, en la forma prevista en su artículo 3, se procederá al inicio de los ejercicios de la oposición que serán los siguientes:

Primer ejercicio.-De carácter obligatorio para todos los aspirantes.-Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.-De carácter obligatorio para todos los aspirantes.-Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.-De carácter igualmente obligatorio.-Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.-De carácter voluntario.-Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.-Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía.-Consistirá en la toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo de tres minutos.

c) Mecanización.-Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

d) Dominio de la lengua castellana.

Octava.-Calificación.-Los ejercicios mínimos obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio cuarto, de carácter voluntario, se puntuará con el máximo de dos puntos. La calificación de este ejercicio no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo solo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Para determinar el orden de clasificación definitiva se aplicarán las siguientes normas:

Se confeccionará una lista relacionada por orden de puntuación definitiva, que será la suma total de las calificaciones de todos los ejercicios realizados.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.-Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base y que son:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad (que deberá presentarse acompañado del original para su compulsión).

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente. Si los documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público en que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hora de servicios.

Sin dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima.-Publicidad de la convocatoria y reclamaciones.-Una vez aprobada la presente convocatoria conforme a lo establecido en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser impugnada por los interesados en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Undécima.-Incidencias.-El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Para los aspirantes que se acojan al Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, se eliminan el 25 por 100 de los temas. Los temas eliminados son los siguientes: De la primera parte los temas 5, 7, 9, 11 y 14, y de la segunda parte los temas 2 y 5.

Parte primera.-Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español, Administración del Estado, Administraciones Autónomas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios Públicos.
- Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda.-Administración Local

- Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.
- Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. Competencias.
- Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- Tema 7. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La Función Pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.

San José, 7 de noviembre de 1986.-El Alcalde, José Serra Escandell.-19.042-E (83879).

31065 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Ecija, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1986.

Doña María de la Luz Méndez Correa, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Ecija,

Hace saber: Que la excelentísima Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1986, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1986, que consta de las siguientes plazas:

Plazas

1. PERSONAL FUNCIONARIO

a) Plazas vacantes

| | |
|--|---|
| Grupo de Administración General; subgrupo, Personal Subalterno; categoría, Conserje; grupo E; nivel de puesto de trabajo, 13 | 1 |
| Grupo de Administración General; subgrupo, Personal Subalterno; categoría, Ordenanza; grupo E; nivel de puesto de trabajo, 5 | 1 |

b) Plazas que han quedado vacantes en el ejercicio de 1986 por jubilación

| | |
|--|---|
| Grupo de Administración Especial; subgrupo, Policía Municipal; categoría, Guardia; grupo, D; nivel de puesto de trabajo, 7 | 4 |
|--|---|

c) Plazas a proveer por el procedimiento de selección previsto en el Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, para integración del personal contratado e interino

| | |
|---|---|
| Grupo de Administración General; subgrupo, Auxiliar; categoría, Auxiliar; grupo D | 1 |
|---|---|

2. PERSONAL LABORAL FIJO

Plazas vacantes

| | |
|--|---|
| Ayudante Técnico Sanitario para el Hospital Municipal, categoría Técnico Medio | 1 |
|--|---|

3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

| | |
|--|---|
| Asistente Social, Categoría Técnico Medio, por período de un año | 1 |
|--|---|

Al segundo día hábil siguiente al de la publicación de la oferta de empleo en el «Boletín Oficial del Estado» y a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Capitular de este Palacio Municipal, el acto de sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas y cada una de las pruebas selectivas a celebrar por esta Administración. Este acto será público.

Es cuanto se hace público a los debidos efectos y para general conocimiento.

Ecija, 8 de noviembre de 1986.-La Alcaldesa-Presidenta, María de la Luz Méndez Correa.-19.074-E (83922).

31066 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Poyo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero Superior.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 257, de 6 de noviembre, se inserta la convocatoria con las bases por las que se ha de regir el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Superior.

El plazo de presentación de instancias finalizará una vez transcurridos veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Poyo, 11 de noviembre de 1986.-El Alcalde.

31067 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Poyo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operador para el servicio de mecanización.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 235, de 10 de octubre, se inserta la convocatoria con las bases por las que se ha de regir la provisión de una plaza de Operador para el servicio de mecanización, mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias finalizará una vez transcurridos veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Poyo, 11 de noviembre de 1986.-El Alcalde.

31068 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Villa de la Orotava, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de Conserje de la plantilla laboral.

Extracto del anuncio de convocatoria del concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Conserje, en la plantilla de personal laboral de este excelentísimo Ayuntamiento:

Denominación de la plaza: Conserje de Colegio público, encuadrada en la plantilla del personal laboral.

Nivel retributivo: Sueldo correspondiente a su categoría, pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Referencia al «Boletín Oficial» de la provincia: Número 136 de fecha 7 de noviembre en curso, donde aparecen los datos completos de la convocatoria.

Villa de la Orotava, 11 de noviembre de 1986.-V.º B.º: El Alcalde.-El Secretario.

31069 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Móstoles, por la que se hace pública la convocatoria de concurso oposición para proveer diversas plazas de personal laboral.

Habiendo sido aprobadas, por la Corporación Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 30 de abril de 1986, las bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión en régimen de contratación laboral indefinida, mediante concurso oposición de las siguientes plazas: Un Técnico en Informática, un Programador-Operador, un Oficial Mecánico y un Oficial Cerrajero, según las bases específicas aprobadas al efecto por la Comisión de Gobierno Municipal en las sesiones de fecha 23 de octubre de 1986 y 30 de octubre de 1986; se convocan las mismas con arreglo a las mencionadas bases, las cuales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; debiendo presentar solicitudes dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se hace saber que en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, indicándose en este anuncio el lugar donde se encuentren expuestas las listas de admitidos.

Móstoles, 13 de noviembre de 1986.-El Alcalde.